

Que, en ese sentido, la participación del OSIPTEL permitirá cultivar las alianzas idóneas entre gobiernos e instituciones del sector (Comisión Europea, UIT, ONU, Banco Mundial, Foro Económico Mundial, y el G20, entre otros) con miras a lograr el compromiso de los principales actores orientados al planteamiento de soluciones a los temas actuales que enfrenta el sector de telecomunicaciones móviles;

Que, los gastos por concepto de pasajes en el que se encuentra incluida la tarifa única por uso de aeropuerto y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 12 al 18 de febrero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 3 690,79
Viáticos	US\$ 1 300,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

595025-8

Modifican el Artículo 4° de la R.M. N° 325-2007-PCM, incorporando entidades al Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 36-2011-PCM

Lima, 25 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Núm. 126-2003-PCM, se constituye el Comité Coordinador de Infraestructura de Datos Espaciales (IDEP), el cual se encargó de elaborar el Plan de Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales y la Política Nacional de Datos Espaciales;

Que, mediante Resolución Ministerial Núm. 325-2007-PCM, se constituye el Comité Coordinador Permanente

de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP), con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y uso de datos y servicio de información espacial entre los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;

Que, desde la creación del CCIDEP se ha logrado generar una mayor coordinación entre los productores de información cartográfica en el país, lo cual ha repercutido en la elaboración e implementación de proyectos de inversión relacionados con la producción cartográfica, la generación de catálogos de información de datos geográficos y la creación de servicios Web o publicación de información cartográfica, lo cual coadyuva al manejo eficiente y eficaz de la información espacial en el Estado;

Que, siendo que en la fecha en la que se emitió la Resolución Ministerial Núm. 325-2007-PCM, y se designaron los representantes que lo conformarían, no existía el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual fue creado mediante Decreto Legislativo Núm. 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y dado que la infraestructura de datos espaciales es un instrumento de apoyo indispensable para la planificación que desarrolla el CEPLAN, se requiere de una coordinación permanente con dicho Centro para el intercambio de información, la cual viene generándose a través del CCIDEP, por lo que se hace indispensable su inclusión en el Comité;

Que, inicialmente se conceptualizó la coordinación de la infraestructura de datos espaciales únicamente entre aquellas entidades que producen datos cartográficos y digitales, y siendo que, a la fecha, la infraestructura de datos espaciales requiere contar con la permanente coordinación de las entidades que demandan dicha información; se hace necesaria la incorporación de tales entidades como parte del CCIDEP;

Que, al ser la información territorial de naturaleza dinámica, es decir, que requiere ser actualizada permanentemente y que los gobiernos regionales participan de ella por estar en contacto directo con el territorio y conocen las diferentes intervenciones de las entidades públicas y la dinámica territorial, se hace necesario invitar a los indicados gobiernos a articular el desarrollo de la infraestructura de desarrollo espacial, a ese nivel de gobierno;

De conformidad con la Ley Núm. 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Núm. 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del artículo 4° de la Resolución Ministerial Núm. 325-2007-PCM
Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Ministerial Núm. 325-2007-PCM, por el siguiente tenor:

*Artículo 4°.- Conformación del CCIDEP
El CCIDEP está conformado por:

- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante del Ministerio de Defensa;
- Un representante del Ministerio del Interior;
- Un representante del Ministerio de Agricultura;
- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante del Ministerio de Salud;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas;
- Un representante del Ministerio de Justicia;
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante del Ministerio de la Producción;

- o) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- p) Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;
- q) Un representante del Ministerio del Ambiente;
- r) Un representante del Ministerio de Cultura; y,
- s) Un representante del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Los representantes serán designados mediante Resolución de la más alta jerarquía del sector, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Asimismo, los representantes que se designen deberán pertenecer al nivel directivo de las entidades a las que pertenezcan. El CCIDEP será convocado regularmente por su Presidente."

Artículo 2°.- Representantes previamente designados

Los representantes que hayan sido designados previamente a la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, continuarán en ejercicio de sus funciones y no requerirán de nueva designación.

Artículo 3°.- Gobiernos Regionales

El CCIDEP podrá invitar a los Gobiernos Regionales para que, a través de un representante, se articule el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales, a ese nivel de gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

595023-1

Convocan a elecciones de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
N° 007-2011-PCM/SD**

Lima, 25 de enero de 2011

VISTOS:

El Acta de Sesión N° 01 del Comité Electoral del Proceso de Elección de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, en cuyo artículo 5°, inciso a), se establece que la Secretaría de Descentralización, pudiendo contar para el efecto con el apoyo y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través de un Comité Electoral, estará a cargo del planeamiento, organización, y ejecución del proceso de elección de los representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental a que se refieren los incisos c) y d) del numeral 4.3. del artículo 4° del mencionado reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-PCM, se modifica el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2011-PCM/SD, se constituyó el Comité Electoral, y se modificó el "Reglamento de Elecciones de los representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental";

Que en concordancia con el inciso g) del artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de

Coordinación Intergubernamental, el numeral 8.2. del acápite VIII) del referido Reglamento de Elecciones señala que la convocatoria es aprobada por el Comité Electoral y es remitida a la Secretaría de Descentralización a fin que se publique a través de Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano, por una (01) sola vez, así como en página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, y asimismo, establece que la Secretaría de Descentralización, además difundirá la convocatoria a través de otros medios acorde a los recursos disponibles, tales como el Portal del Estado Peruano y también solicitará su difusión a través de los portales web de los Ministerios y de los Gobiernos Regionales así como por medio de las asociaciones de municipalidades;

Que en concordancia con el Reglamento de Elecciones, la publicación de la convocatoria se realizará dentro de los treinta (30) primeros días calendario del año correspondiente;

Que, en el marco de la normativa citada y de las demás disposiciones del referido Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral, con la presencia en calidad de invitado del Sr. Piero Corvetti Salinas-Sub Gerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, ha aprobado, conforme consta del acta de vistos, la convocatoria del proceso de elección, para cuya realización, el Comité Electoral, en aplicación del inciso e) in fine del artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, aprobado por Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, ha acordado habilitar el mecanismo de votación por medio físico con cédula impresa a desarrollarse conforme a lo indicado en el artículo 2° de la presente resolución, en razón a lo expuesto por el representante de la ONPE en la sesión del Comité, referido a que la votación por medio físico con cédula impresa es un mecanismo que podrá utilizarse para este proceso, con el apoyo técnico de ONPE, y además, teniendo en cuenta el numeral 11.2. del mencionado Reglamento de Elecciones;

De conformidad con el D.S. N° 079-2009-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por D.S. N° 063-2007-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocatoria

Convocar a las elecciones de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental a que se refieren los incisos c) y d) del numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, aprobado por D.S. N° 079-2009-PCM, para el viernes 01 de abril de 2011.

Artículo 2°.- Cronograma Electoral

Aprobar el cronograma electoral conforme al siguiente detalle:

Actividad	Fecha
Presentación de solicitudes de inscripción de candidatos (El formato de solicitud estará disponible en la página web de la PCM www.pcm.gob.pe/sd)	Del 31 de enero de 2011 Al 25 de febrero de 2011 Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 y de 03:00 a 06:30 p.m.
Publicación provisional de las listas de candidatos en página web de la PCM www.pcm.gob.pe/sd	Lunes 28 de febrero de 2011
Presentación de tachas	Martes 01 de marzo de 2011 Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 y de 03:00 a 06:30 p.m.
Publicación de las resoluciones de tachas en página web de la PCM www.pcm.gob.pe/sd	Miércoles 02 de marzo de 2011
Presentación de apelaciones	Jueves 03 de marzo de 2011 Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 y de 03:00 a 06:30 p.m.